



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencias del Derecho

Asignatura: Historia del Derecho I

Básico: 3 sesiones semanales

Créditos: 6.

Curso 2012: Prof. María Angélica Figueroa Q.

Claudia Iriarte R.

Departamento de Ciencias del Derecho.

Objetivo General del Ciclo Básico de Historia del Derecho.

El ciclo de Historia del Derecho está constituido por las asignaturas básicas de Historia del Derecho I e Historia del Derecho II las que tienen por objeto estudiar y analizar el desarrollo y los cambios producidos en el derecho occidental. El derecho es producto y resultado de un proceso socio cultural y por lo tanto su contenido es esencialmente histórico, esto es, se encuentra sometido a permanentes cambios los que están determinados por el tipo de sociedad en la que se desarrolla ese derecho. El estudio de la interacción entre sociedad y derecho es indispensable por tanto para el conocimiento eficiente del derecho que rige en una determinada sociedad.

Objetivo específico de Historia del Derecho I.

En esta asignatura se estudia la formación del derecho occidental, familia jurídica a la que pertenece el derecho chileno vigente, en un periodo cronológico que se extiende entre el siglo III a. C hasta el siglo XVI. En esta etapa el desarrollo del derecho occidental nace y se desarrolla en Europa y está influido por los elementos romano, canónico germánico y en especial por el derecho común del bajo medioevo. Al término del periodo estudiado, en el siglo XVI, con los descubrimientos y expansión colonial europea, se inicia también la expansión del derecho occidental el cual sigue además su propia evolución por efecto de nuevos elementos formativos que cambian algunos principios o valores jurídicos que son muy importantes en la determinación de sus características.

Por tanto los objetivos específicos son:

- 1.- Que el alumno conozca el proceso de formación del derecho occidental y la relación de éste con otras familias jurídicas.**
- 2.- Que el alumno comprenda la formación del derecho occidental como expresión de la historicidad del derecho, esto es de la interacción entre sociedad y derecho.**
- 3.- Que comprenda y sea capaz de analizar críticamente los diversos elementos formativos del derecho en su acción histórica.**
- 4.- Que comprenda y sea capaz de analizar críticamente la interacción histórica entre norma jurídica y sociedad.**
- 5.-Que sea capaz de distinguir y analizar críticamente las principales interpretaciones histórico jurídicas existentes sobre este proceso.**

Programa.

Se desarrolla el programa oficial de la asignatura el que encuentra en el anexo a este documento. Su tratamiento en esta cátedra sólo difiere en el énfasis que se pone sobre ciertos temas, a fin de destacar los aspectos de Derecho Comparado y de Historia de las Ideas Jurídicas involucradas en la formación del derecho, factores que a la profesora que imparte el curso, le parecen determinantes en las características que presenta el Derecho Occidental en su evolución.

Metodología.

Toda la metodología empleada en esta cátedra busca **privilegiar la comprensión** del proceso histórico por sobre la memorización de datos, de modo que la asignatura sea **parte integrante de la formación jurídica** y cultural del estudiante. Las diversas metodologías utilizadas tanto en la enseñanza como en el sistema de evaluaciones, persiguen desarrollar en el estudiante la **capacidad de razonamiento analítico** que lo habilite para formular de modo preciso y eficiente un **pensamiento propio y crítico en la argumentación jurídica**.

Las clases se imparten personalmente por la profesora en la forma de exposiciones sobre el programa, complementadas por gráficos y proyecciones, con la participación activa de los estudiantes a través de preguntas, intervenciones preparadas o debates inducidos sobre temas o puntos controvertibles. Se leen y analizan capítulos seleccionados de libros o artículos sobre los que se hacen discusiones.

Asistencia.

En esta cátedra se considera indispensable la presencia del alumno en clases, más allá de razones reglamentarias, pues se hace el esfuerzo para darle a éstas el carácter de reuniones de trabajo, participativas y formativas, aún en aspectos formales como la capacidad de exponer ideas, pero no se excluye de examen por falta de asistencia.

Ayudantes.

La cátedra cuenta con ayudantes, todos ex alumnos de la profesora en esta Facultad de de Derecho y se trata de estudiantes con excelentes calificaciones. Ellos están nombrados reglamentariamente por el decano;

Evaluaciones.

Se harán los dos controles obligatorios en las fechas fijadas por la Dirección de Escuela. La nota del primero tiene un valor ponderado de 30% y el segundo de 30% del total correspondiente a la nota de presentación a examen, cuyo valor es de 60% en relación a la nota de aprobación del curso en el examen que es de 40%.

Material de estudio.

El material para estudio se encuentra en un folleto que contiene todos los temas del programa y que es reproducido por la central de apuntes. Algunas secciones de este material recogen artículos o partes de capítulos que no son de autoría de la profesora, pero que a juicio de ésta es necesario que los alumnos conozcan para que accedan a planteamiento y criterios diferentes al suyo.

Bibliografía básica adicional.

Se trata de textos que pueden ser consultados para mayor información o para trabajos sobre temas específicos.

- 1.- Berman Harold: *"La formación de la tradición jurídica de Occidente"* México, 1996.
- 2.- Escudero, José Antonio: *"Curso de Historia del Derecho, Fuentes e Instituciones Políticas y Administrativas"* Madrid., 1990.
- 3.- García Gallo, Alfonso: *"Manual de Historia del Derecho Español"*, Madrid, 1984.
- 4.- García de Valdeavellanos, Luis: *"Curso de Historia de las Instituciones Españolas"* Madrid, 1982.
- 5.- Montanos, Ema y Sánchez-Arcilla, José: *"Historia del Derecho y de las Instituciones"* Madrid, 1990.
- 6.- Cannata, Carlos: *"Historia de la Ciencia Jurídica Europea"* Tecnos, Madrid, 1996.
- 7.- Bellomo, Manlio: *"La Europa del Derecho Común,"* Roma, 1996.
- 8.- Stein, Peter: *"El Derecho Romano en la historia de Europa. Historia de una cultura jurídica"* Madrid, 2000.
- 9.- Tomás y Valiente, Francisco: *"Manual de Historia del derecho español"* Tecnos, Madrid, 1987.
- 10.- Glendon, Mary Ann y otros: *"Comparative Legal Traditions"*, St. Paul, Minn. 1999.
- 11.- David, René: *"Los grandes sistemas jurídicos comparados"* Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, 1968.

Calendario de avance de la materia.

El curso dispone de 43 clases las que se distribuirán de la siguiente forma:

Capítulo I	_____	9 clases
Capítulo II	_____	7 clases
Capítulo III	_____	5 clases
Capítulo IV	_____	12 clases
Capítulo V	_____	6 clases



PROGRAMA

Capítulo I.

Introducción.

1.- Concepto de Historia del derecho. Objetivo de la signatura. La historicidad del Derecho.: concepto de normas jurídicas, instituciones jurídicas, principios jurídicos y concepciones sobre el derecho como formas de expresión del cambio histórico del derecho.

2.- El Derecho Occidental: concepto, los ordenamientos jurídicos del “common law” y los de derecho romano canónico o continental europeo. Elementos formativos del derecho occidental: enumeración, concepto, ubicación histórica: elemento romano, canónico, germánico, derecho común, concepción católica del derecho natural, racionalismo jurídico, positivismo jurídico, concepciones sociales sobre el derecho.

3.- El derecho chileno y su vinculación con el derecho occidental. El derecho de la Península Ibérica como expresión del derecho occidental y antecedente del derecho chileno.

4.- Periodificación de la Historia del Derecho Occidental.

Bibliografía del capítulo I.

NOTA: La bibliografía de este capítulo y de todos los siguientes está incluida en los folletos de apuntes del curso que están disponibles en la Central de Apuntes.

1.- Figueroa, María Angélica: “**Elementos formativos del Derecho Occidental**”

2.- Dawson, Christopher: “**El movimiento de la revolución mundial**” Buenos Aires, 1956, capítulo I, pgs. 1 a 30

3.- Dawson, Christopher: “**La religión y el origen de la Cultura Occidental**”, Buenos Aires 1953, pgs 17 a 26.

4.- Edwards, Jorge: “**El otro Occidente**”, Revista de Estudios Públicos, n° 50, 1993.

5.- David, René: “**Los grandes sistemas jurídicos comparados**”, Madrid, Biblioteca Jurídica Aguilar 1969, pg. 10 a 18,

Capítulo II.

Romanización e influencia del cristianismo en el Derecho Occidental durante la Edad Antigua.

Efectos en el derecho de España.

1.- Romanización jurídica: a) La organización provincial romana como forma de romanización. b) El establecimiento constitución de ciudades romanas y la conversión de ciudades indígenas en municipios romanos. c) La concesión de la ciudadanía romana como factor de romanización (Edicto de Vespasiano y Constitutio Antoniniana).

2.- El cristianismo y las repercusiones jurídicas de la expansión de su visión de mundo. La iglesia y el derecho canónico. Influencia cristiana en el derecho romano hasta el siglo V: efectos en el concepto de derecho, de poder público, en el derecho de familia, esclavitud y propiedad.

3.- El derecho romano postclásico en Occidente. Cambios en las fuentes del derecho. El derecho romano vulgar. Las compilaciones de leyes del Imperio hasta el siglo VI.

Bibliografía del capítulo II

1.- Figueroa, María Angélica: “**Romanización e influencia del cristianismo en el Derecho Occidental. Efectos en el Derecho en España. 218 aC. A 476d.C.**”

2.- Kunkel, Wolfgang: “**Historia del derecho Romano**”, Ariel, Barcelona, 1970.

3.- Stein, Peter: “**El derecho romano en la historia de Europa. Historia de una cultura jurídica**” Siglo XXI, Madrid, 2000, p..1 a 52.

Capítulo III.

Aporte germánico al derecho occidental e influencia del derecho canónico. Efectos en España. Temprana Edad Media.

1.- Instituciones jurídicas de los pueblos germánicos al tiempo de las grandes migraciones. Asentamientos germánicos en Occidente y su incidencia en la formación de los Estados europeos medievales. La desaparición del Imperio romano de Occidente.

2.- El Estado germánico de los visigodos: a) Etapa en la Galia, importancia de sus instituciones políticas y de su legislación (Código de Eurico, Breviario de Alarico), Etapa en España: unificación política y conversión de los visigodos al catolicismo. Las instituciones políticas y la legislación (Código de Leovigildo, Libro de los Jueces).

3.- Influencia del derecho canónico en la legislación hispano visigoda, los concilios, la doctrina jurídica de la Iglesia (la patrística) y su aporte en la evolución del derecho y del estado.

4.- Aporte germánico a la evolución de las instituciones prefeudales.

Bibliografía del capítulo III.

1.- Figueroa, María Angélica: **“Influencia del derecho germánico y canónico en la evolución del derecho occidental”**.

2.- Figueroa, María Angélica: **“El contenido del derecho en el periodo visigodo”**.

3.- Tácito, Cayo Cornelio: **“La Germania”** Aguilar, 1957.

4.- Isidoro de Sevilla: **“Etimologías”** Madrid, 1951. Capítulo introductorio.

Capítulo IV.

Etapas de Variedad Jurídica y de formación del derecho castellano. Alta Edad Media.

1.- la expansión militar islámica y la destrucción del reino visigodo de España. El derecho religioso de los musulmanes, caracteres y fuentes. El Islám en España.

2.- Nacimiento del derecho castellano: reconquista y repoblación cristiana como factores condicionantes de la formación de derecho castellano. Organización política de los reinos cristianos. Hegemonía política castellana. Organización del Estado (las Cortes, organización feudal y “señorial”, organización municipal o local).

3.- La fragmentación del derecho. Factores determinantes de la variedad de derechos, derecho territorial, derecho local (cartas pueblas y fueros municipales) derechos personales (estamentales y religiosos). Importancia de la costumbre y de la jurisprudencia judicial en la formación del derecho de esta época.

Bibliografía del capítulo IV.

1.- Figueroa, María Angélica: **“Etapas de variedad jurídica y de formación del derecho castellano. Alta Edad Media. 711 a 1217.”**

2.- Figueroa, María Angélica: **“Alta Edad Media. Organización de los reinos de la reconquista”**.

3.- Figueroa, María Angélica: **“Las instituciones feudales en España”**.

4.- Figueroa, María Angélica: **“El municipio Alto medieval”**

5.- Figueroa, María Angélica: **“Apuntes sobre el origen de las garantías a los derechos humanos en la legislación hispano-chilena”**.

6.- Selección de textos jurídicos de **“El Sagrado Qurán”**, texto árabe, versión castellana y comentarios: **basado en la interpretación de Maulana Muhammad Ali,** Ahmadiyyah Anjuman, Lahore Inc. México, 1986.

Capítulo V.

Etapas de unificación del Derecho Occidental. Formación y dispersión de la doctrina del Derecho Común. Baja Edad Media.

1.- Las universidades en el auge cultural de la Baja Edad Media y la formación del Derecho Común. Concepto, fuentes materiales. La tendencia a la unificación política de Europa Occidental: Imperio, Papado, reinos y derecho común. Proceso de elaboración del Derecho Común: etapa de la glosa, etapa del comentario, etapa del humanismo jurídico.

2.- Difusión del Derecho Común. La política de unificación jurídica de los monarcas y la recepción del Derecho Común en Castilla: Código de las Siete Partidas, significado en el desarrollo del derecho castellano y su proyección en América. La dispersión inorgánica del Derecho Común al margen de la

recepción legal y la política castellana para dirigir la unificación jurídica a través de la legislación (Ordenamiento de Alcalá de Henares de 1348, Pragmáticas de 1427 y 1499, Leyes de Toro de 1505).

3.- Evolución del Estado castellano en la etapa bajo medieval. Influencia del Derecho Común. Las Cortes y la estructura de la monarquía, el Consejo de Castilla. Los corregidores y la evolución del municipio. Las audiencias.

4.- El estado castellano en la época de los Reyes Católicos. La Corona de Castilla y la Corona de Aragón. Las reformas políticas y administrativas destinadas a obtener la unificación territorial religiosa y jurídica..

5.- La expansión territorial de los Estados occidentales, Castilla y Portugal y los fundamentos jurídicos de su expansión en el Derecho Común. Bulas papales de donación, tratados y capitulaciones, situación a la época del descubrimiento de América.

Bibliografía del capítulo V

1.- Figueroa, María Angélica: **“Baja Edad Media”**

2.- Figueroa, María Angélica: **“El contenido del Código de las Siete Partidas”**

3.- Tomás y Valiente, Francisco: **“ Manual de Historia del Derecho Español”**, Madrid, 1987, p.. 167 a 313.

4.- Montanos, Ema y Sánchez Arcilla, José: **“La España de los Reyes Católicos” en Historia del Derecho y de las Instituciones**, vol. 2, p. 231 a 241

5.- Figueroa, María Angélica: **“La expulsión de 1492 y la situación de las minorías religiosas en España”**.

6.- Doren Alfredo: **“La Iglesia y el pontificado desde la mitad del siglo XIII hasta la mitad del siglo XV”** en Historia Universal, vol. IV, Madrid 1952, p. 43 a 103.

7.- Le Goff, Jacques: **“Los intelectuales en la Edad Media”**, Barcelona, 1985, p.39 a 59 y 71 a 95.

8.- Berman, Harold: **“La formación de la tradición jurídica de Occidente”**, México 1996, p. 7 a 56